

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio X Compra

Fecha de elaboración 08 de diciembre de 2016

	ON EN	SESSION OF STATE	27					
						:: PÁGINA	1 DE 1 ::	
			AREA S	OLICITANTE				
	PRESIDENCIA		TITULAR DEL ÁREA		RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Marina Rosario Palma Rebollar Secretaria de Presidencia			
REA			Cynthia Patricia Cantero Pacheco					
			Comisionada Presidente					
RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CAF	RACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
2	1	vuelo	Vuelo viaje redondo Guadalajara a Cd. de México Guadalajara.	A nombre de Cynthia Patricia Cantero Pacheco saliendo el miercoles 14 a las 06:02 horas regresando el mismo dia a las 20:00 horas.				
	HA EN LA C	QUE SE REQ	UIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: 14 de	e diciembre de 2016		c.A. \$	5,000	
-			Para reunión en el Instituto Nacional de Transparencia,	Acceso a la Información y Pr	rotección de Datos Personales (INAI)	10		
(SOLICITA Patricia Canto	ero Pacheco Ernesto Gaspar Cabrera	Adan Rodrigo S Coordinador de Recur Dirección de ministrado Coordinación Coordinaci	olario Cota Manuel A rsos Materiales Co	Manuel Alejandro Calderón Gaeta Coordinador de Finanzas		

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No.

307

Fecha de orden

08/12/2016

: PÁGINA 1 DE 1.

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL MEX-JAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. MJ0890314TAA CLAVE ITEI: SS-00138 AV. VALLARTA NUM. 1566, COL. AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, JALISCO DIRECCIÓN TEL. / FAX : 36793436 AGENTE DE VENTAS sandra@mexjal.com.mx

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3711 Pasajes aéreos nacionales	Vuelo viaje redondo Guadalajara - Cd. de México - Guadalajara	A nombre de Cynthia Patricia Cantero Pacheco saliendo el miércoles 14 de diciembre a las 06:02 horas regresando el mismo dia a las 20:00 horas.	\$3,543.97	\$3,543.97

Para reunión en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **OBSERVACIONES**

SUB- TOTAL

\$3,543.97

IVA \$567.03

T.U.A.

\$908.00

TOTAL:

\$5,019.00

CANTIDAD EN LETRA

CORREO ELECTRÓNICO

(CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)

AUTORIZÓ

DE CONFORMIDAD CON LAS G AS

> ADÁN RODRIGO SOLANO COTA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

ELABORÓ

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA COORDINADOR DE FINANZAS

ERNESTO GASPAR CABRERA

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

COL. AMERICANA GDL.JAL.

FACTURAR A:

INSTITUTO

OR

FÉÄÖ | ã | ā | æå | Á | $\{$ à | ^ Áå ^ Áå $\}$ $\}$ $\}$ $\{$ aã æå Áå $\}$ $\}$ $\{$ há ææð ° ^Áå $\}$ $\{$ $\}$ } Ååæ [Á, ^!•[} æ Áså^} cããsæ ã;[È

} Asae A\^!•[} adAsa^} caasaeac[È

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA, EL PRECTO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" asi lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del LV.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantia expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara. Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito escricial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA, DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA, "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA, DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.—"EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en optimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente commato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA, DE LA CESTÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente. los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO"

OCTAVA, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR «EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de el y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patron sustituito o solidario, en los terminos del arriculo i.3, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, econômicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los confluctos que se deriv en de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir

obligaciones contraidas en el presente contrato.

DÉCIMA, EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES - En caso que "EL PROVEEDOR" meumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y o servicios contratados, o se defecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSETEUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que sa encuentre en ese supuesto, obligândose "EL PROVEEDOR" a sustituido o corregido en un termino no mayor a 5 cinco dias hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA, DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-, Son causas de rescision del presente contrato las signientes

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantias que se desprenden del presente contrato en los terminos que se precisan para ese fin
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parie frontal del presente, dentro del termino señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la paciada, en cuvo caso "EL INSTITUTO", podra dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los terminos que se desprendan de cada una de las clausulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEFDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios poultos de los mismos. J.L. INSTITUTO aplicara ana pena convencional, que será determinada en los siguientes casos.

Para el locumplimiento en el tiempo de entrega. la pena convencional pudra ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 91 ano hasta 05 cinco dias, el 6% (seis hasta 10 diez dias y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 ance dias o mas. Dichos dias se determinaran de acuerdo e la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes con sen cios por el area responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado tos dias de incumplimiento, el monto de la pena será calculade en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglónes en el (tos) cualtes) presente el atraso, mismo que será tomado antes del 1 V.A. Por la no emiega del bien y o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del 1 V.A. y se nonficará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y o servicio, podra ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUETO", por aplicas en de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUETO" a traves de la Coordinación de Finanzo. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreador, se notificara a la Secretario de Administración. Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitudo como proviector para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supresto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptaran notas de vedito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifestan que para la interpretación y complimiento de este contrato las como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el se regiran por las disposiciones contenidas en el Código Coló del Estado de Jalisco, sametiendose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopaa, Jalisco, renumera do por la tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO» Pactan expresamente las partes que este contrato podra ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electronica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de so alcance y contenido, manifestan que en el mismo no existe dolo, error maia de enerquecimiento ilegitumo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus clausulas y en o cificaciones señaladas en el ance se del presente justificações aceptandolos de común acuerdo el dia de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

F

CVNTHIL PATRICIA CANTERO PACHITES

COMISION DA PRESIDENTE

$$\begin{split} & \vec{FEO}[\vec{a}, \vec{a}, \vec{as}] = \vec{FA} \vec{a} \cdot \vec{As} \vec{a}$$

VIAJES MEXJAL

Agency Address: Gral. Eulogio Parra 2510 y/o Lopez Cotilla 1701

Teléfono: (33)36426642 viajes@mexjal.com.mx

Recibo de boleto electrónico

Preparado para

CANTERO/CYNTHIA PATRICIA

CÓDIGO DE RESERVACIÓN

FECHADE EMISIÓN

NÚMERO DE BOLETO

AEROLÍNEA EMISORA

AGENTE EMISOR

UBICACIÓN DEL AGENTE EMISOR

NÚMERO IATA

NÚMERO DE CLIENTE

BUTYOH

09dic16

1391087435041

AEROMEXICO

VIAJES MEXJAL/AMB **GUADALAJARA MX**

86847132

INSTIT

Hora

07:25

Hora

21:22

Terminal

TERMINAL 1

Terminal

TERMINAL 2

Información De Vuelo

FECHA

AEROLÍNEA

SALIDA

Hora

06:02

Hora

20:00

Terminal

TERMINAL 2

Terminal

TERMINAL 1

LLEGADA

OTRAS NOTAS

14dic16

AEROMEXICO AM 291

Operado por:

AEROMEXICO

CONNECT

AEROLITORAL DBA

GUADALAJARA, MEXICO MEXICO CITY, MEXICO

Código de reservación de la aerolínea MTGRSB

Clase CLASE TURISTA

Número de asiento

REQUIERE CHECK-IN Límite de equipaje 1PC

Estado de la reservación CONFIRMADO

Base de tarifa N5RBG

No válido después del 14DEC

14dic16

AEROMEXICO

AM 466

MEXICO CITY, MEXICO

GUADALAJARA, MEXICO

Código de reservación de la

aerolínea MTGRSB

Clase CLASE TURISTA

Número de asiento 10F Límite de equipaje 1PC

Estado de la reservación CONFIRMADO

Base de tarifa USL

No válido antes del 14DEC No válido después del

14DEC

Detalles De Pago

Forma de pago

EFECTIVO

Endoso/restricciones

RFC AME 880912

189/NONEND/NONREF/NOSHOW/CHG FEE APPLIES

Línea de cálculo de tarifas

GDL AM MEX Q525 500AM GDL Q525

1778MXN3328END

Tarifa

MXN 3328

Impuestos / comisiones / cargos

MXN 533 MX (IVA TRANSPORTACION AÉREA

NACIONAL)

MXN 28 YR (CARGOS POR SEGURO/COMBUSTIBLE)

MXN 880 XV (IMPUESTO DE PARTIDA DE

AEROPUERTO NACIONAL)

Tarifa total MXN 4769

Documento de identificación válido necesario para el check-in en el aeropuerto Aviso:

EL TRASLADO DE CIERTOS MATERIALES PELIGROSOS COMO AEROSOLES, PIROTECNIA Y LÍQUIDOS INFLAMABLES, A BORDO DE LA AERONAVE ESTÁ PROHIBIDO. SI USTED NO COMPRENDE ESTAS RESTRICCIONES, PUEDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN CONSULTANDO A LA AEROLÍNEA.

SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCION DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCION DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA.

Avisos legales importantes



MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV

EULOGIO PARRA, 2510 COL LOMAS DE GUEVARA C.P. 44657 GUADALAJARA JALISCO Tel: 52 33 36426642

RFC: MJO890314TAA

FECHA: 09/Dec/2016 23:22:03

EXPEDIENTE: 1/15524/2016

VENDEDOR: MB

FECHA TIMBRE: 09/Dec/2016 23:22:17

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE

JALISCO

CLIENTE INSTIT

ITI 050327CB3 ´

AV. VALLARTA # 1312 COL. AMERICANA 601. AMERICANA 44160 GUADALAJARA, JALISCO, JALISCO

Folio fiscal : AC263B99-0CBB-4D69-A706-1A184EE41A3F

1 CANTERO/CYNTHIA PATRICIA 1 CANTERO/CYNTHIA PATRICIA BUTYQH GDL/MEX/GDL BUTYQH CARGO POR SERVICIO AM 1087435041 AM 1087435041 908.00

532.55 34.48 3,328.45 215.52

GRACIAS POR SU PREFERENCIA

(CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)

ASESOR: F

TOTAL IVA AL 16.00 567.03 TOTAL SERVICIOS

TOTAL I.V.A.
TOTAL T.U.A.

908.00

3 543 97

567.03

02-CHEQUE NOMINATIVO 5,019.00

Observaciones

16.00 567.0.

FOTAL

5.019.0

Cacena Original del complemento de certificación dal SATI ||1.0|AC263B99-0GBB-4D69-

A706-1A184EE41ABF|2016-12-09T23:22:17|X5L993RRjQRpL66NF1bUkN6gk2uSuSW37C1/UXt3L8UpAofx/cXgQb0QSgpWQqwhK+83BVorR0im2GNbs61ux1LyV5ktMv/wKN107aqh/XhUXda7FvHTQ+KFL9fbFfax2eviaVGRZ/p1i6EzxfzIWZuxFAmWZmZHWXxZq4vfz4A=|00001000000202864530||

q|YwORS46Hx67d | PmtCh8FPFK32bRvyARhIE1nhsOHRUursne91yg7SNkru4n7Uem|SdP2KvP/PYdLgYmmqcPsdmSn169+OgUhAP+mM4bkQq+8aXk/dsq4wij5ZgMUrA+flRx 2aWEti5NlfdUfZsUZuf4TekZjhgEsQq+qZ01P8=

X5L993RRjQRpL66NF1bUkN6gk2uSuSW37C1/UXt3L8UpAofx/cXgQb0QSgpWQqwhK+83BVorR0im2GNbs61ux1LyV5ktMv/wKN1O7aqh/XhUXda7FvHTQ+KFL9fbFfax2eviaVGRZ/p1i6EzxfzIWZ\uxFAmWZmZHWXxZq4vfz4A=

PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

PAGARE A LA ORDEN DE MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV en GUADALAJARA, JALISCO el día 09/12/2016

la cantidad de :

5,019.00 PESOS (CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Si este pagaré no es cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado (s) a pagar intereses moratorios del 3% mensual hasta la liquidación del mismo. Este pagaré se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Credito. En caso de cheques devueltos, se les cargará el 20% de recargos, según el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mas el I.V.A. y los cargos generados por el mismo.

Factura generada por el sistema:



Sof of a para agencias de V

REGIMEN FISCAL:REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Este documento es una representación impresa de un CFDI

$$\begin{split} & F \dot{E} \dot{O} | \vec{a} = \vec{a} = \vec{a} \cdot \vec{A$$

PROTECTION EN APPRAISACION PUBLICA
Y PROTECCION E BUSINESS

DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACIÓN de

Recusos Materiales
Recibí de conformidad

Fecha:

Firma:



16/12/2016 10:17:46 AM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

16/12/2016

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:

0171750852

Cuenta de depósito:

0168259682

Nombre del tercero:

MEX JAL DE OCCIDENTE SA DE CV

Fecha de operación:

16/12/2016

Nombre corto:

MEXJAL

Importe:

\$5,019.00

Folio de Internet:

0017308023

El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

(i) La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	TO THE PARTY OF TH	Book Carlos de Augusto (1910)		
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.		
2		El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.		
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.		
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.		
5	El nombre de la persona física o juridica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.		
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.		
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.		
81	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni		
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio contraentrega.		
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.		
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.		